



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ELECCIONES 2025

VISTO:

Que el 31 de julio del presente año vence el mandato de las actuales autoridades unipersonales decanales, según lo establecido en el Estatuto Universitario, y en consecuencia se debe convocar a elecciones para renovar las mismas;

Y CONSIDERANDO:

Que el art. 34 inc. b) y c) del Estatuto Universitario establece que: *“El Decano y el Vicedecano se eligen por fórmula completa, mediante votación directa, secreta, obligatoria, simultánea y ponderada de los sufragios emitidos por los claustros de docentes, estudiantes, graduados y nodocentes, conforme a las siguientes pautas:*

b) El día de la elección será establecido por Resolución del Honorable Consejo Directivo, entre los sesenta (60) y los treinta (30) días hábiles inmediatos anteriores al fin del mandato. Deberá mediar, entre el instrumento que convoque a la elección y la fecha del acto electoral, no menos de sesenta (60) días hábiles.

c) La elección de Decano y Vicedecano se celebrará en un mismo día y acto eleccionario que las elecciones de integrantes de los cuerpos colegiados que deban elegirse en ese mismo año.”;

Que el art. 1 del Reglamento Electoral (OHCS-2018-11-E-UNC-REC – Anexo único) establece que la elección de representantes al consejo superior y consejo directivo se llevarán a cabo el tercer jueves del mes de mayo del año de finalización de los respectivos mandatos;

Que, en consecuencia, el 15 de mayo del presente año se deben llevar a cabo las elecciones para renovar las representaciones de estudiantes en los cuerpos colegiados, y en el mismo día y acto eleccionario se deben desarrollar las elecciones de autoridades decanales;

Que dicha fecha cumple con los requisitos estatutarios mencionados anteriormente;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convocar a elecciones para elegir autoridades unipersonales decanales (decano/a y vicedecano/a) de la Facultad de Ciencias Médicas, mandato 2025-2028 y representantes estudiantiles al Honorable Consejo Directivo, mandato 2025-2026, de acuerdo al cronograma electoral que se establezca por resolución rectoral.

ARTICULO 2°: Registrar y comunicar.